

**DECRETO 1466/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de corrección del cauce del arroyo Corrales», del Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).**

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de corrección del cauce del arroyo de Corrales», del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado trece del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de dicha Ley, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de corrección del cauce del arroyo de Corrales, del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1467/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término de San Martín de la Vega» (Madrid).**

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de San Martín de la Vega» (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones setecientos sesenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de San Martín de la Vega» (Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de doce millones setecientos sesenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1468/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Campieles» (Badajoz).**

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de encauzamiento del arroyo Campieles» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo Campieles (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de diez millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1469/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto del sector V de la zona regable del embalse de Penarroya» (Ciudad Real).**

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto del sector V de la zona regable del embalse de Penarroya» (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas cincuenta y un mil ciento una pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del sector quinto de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones quinientas cincuenta y un mil ciento una pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1470/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües del tercer sector del canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y proyecto de caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable.**

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres fueron aprobados los proyectos de «Red de acequias y desagües del tercer sector del Canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y de «Caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas nueve céntimos.